ORDENANZA Nº 3.509.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ordenanza Nº 3.429/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar por administración o por contrato la obra "Reacondicionamiento, Nuevos Servicios y Mantenimiento del Alumbrado Público - Zona II", ajustándose en su caso la contratación a los procedimientos reglamentados en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de aplicación en este Municipio."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de agosto de 2004.